

precursora de Nunciaturas y de quien sabe mas cuantas bulas de la Curia romana. Tal vez el motivo de acojerla tan benignamente, se fundó en la consideracion de que todas estas cosas, como las maximas y doctrinas que salen detras los Alpes, pero que no son ya de legitima importacion en la mayor parte del orbe catolico, *son muy del gusto é inclinacion de este pueblo* *. Ciertamente es por otra parte que no es el mejor modo de corregir inclinaciones, estar presentando y permitir se presenten objetos que escitan las antiguas e incitan a nuevas de la misma especie. — La justicia obliga a decir aquí que la fuerte oposicion a que pasasen aquellas letras, se la debe al ministro ** de quien menos podia esperarse o exigirse, por no ser propio de su oficio entender de tales materias. — El ministro de la guerra.

« Puede decir lo que quiera el Registro oficial ***, como es natural lo diga; pero en concepto de todo hombre que no haga uso vulgar de su cabeza, será eterna desgracia para la administracion, la tenaz resistencia con que se opuso a toda idea que inspirase a estos pueblos, el espíritu fraternal, cristiano y social de la Tolerancia religiosa ****. Sí, desgraciado quedará el nombre del Ministro ***** que, con celo inquisitorial, provocó a imposicion de severa pena contra un individuo, porque ejerció su pluma en inculcar a sus conciudadanos la necesidad y conveniencia de aquel saludable principio. El Diario oficial se ha encargado de sostener lo contrario, y hacernos creer

* Expresion favorita de D. Lucas Alaman repetida en su impreso contra Rocafuerte. — M.

** Focio secretario de la Guerra. — M.

*** Periodico de la administracion Alaman. — M.

**** Como la verdad debe ser confesada aunque sea contra uno mismo, la imparcialidad exige recordar aquí que no es esta la opinion espresada en un impreso (*De Alaman contra Rocafuerte*). En este se deja caer la calificacion de pisaverdes a los que así piensan, pero sin duda padeció equivoco en reducirlos al escaso numero de media docena. — S. M.

***** Don Jose Ignacio Espinosa. — M.

a todos los estantes y habitantes de esta Republica, que ha sido un deber del ministerio defender a todo trance la intolerancia religiosa, y que alta honra le ha venido por haberlo hecho sosteniendo una ley de la Constitucion. ¡ Miserable apolojia! y puede asegurarse que en el mismo Gabinete no faltaba un ministro * cuyos talentos, y digamoslo, cuyos sentimientos no le permiten dar entrada en su animo a la conviccion por tal genero de prueba. ¿ Por qué, en este punto como en otros, no han guardado armonia su saber y convencimiento con su conducta practica? no es permitido esplicarlo a quien no es dado penetrar los arcanos de las inconsecuencias humanas.

« ¿ En qué manera un ministerio mejicano cumple su deber constituyendose parte activa, y siguiendo un sistema afirmativo de oposicion contra escritos y escritores de tolerancia? — Sosteniendo un articulo constitucional que prescribe eterna intolerancia; otro por el cual su revocacion es prohibida a los nacidos, a los que de ellos nacieren, y a todas las posteridades que de estos se vayan sucediendo por los siglos de los siglos. — Cumple su deber haciendo por sus fiscales uso del reglamento de imprenta en dos partes: primera, donde califica de subversivos los escritos que conspiren directamente a trastornar o destruir la religion del Estado (*o la constitucion de la monarquia, si-gue, como reglamento de las cortes españolas*): segunda, en el reglamento adicional de la junta gubernativa **, año de 21, el cual reza que ataca la base fundamental de la intolerancia el impreso que trate de persuadir que no debe subsistir ni obervarse. — Por este reglamento ataca asimismo las bases fundamentales *** el que escriba que no debe haber monarquia segun el plan de Iguala, o que no deben tener igualdad de derechos, goces y opciones

* Alaman. — M.

** Formado por D. Francisco Sanchez de Tagle. — M.

*** De monarquia moderada, religion, independencia y union. — M.

los de allende con los de aquende los mares, y sin embargo no solo se han escrito resmas de papel en contra de las dichas bases, sino que de hecho han sido desencajadas de los cimientos *pro bono publico* y reemplazadas por otras. De suerte que si no es con respecto a la segunda inmovible por su mismo peso (la independencia) la falta de demasiado apego a esta parte del reglamento, cuando mas dejaría el escozor de ligero pecado venial, y ya se sabe que las culpas leves se disimulan benignamente aun al ministerio mas pecador.

« Con respecto al otro (es decir el reglamento de imprenta de las Cortes del año 20), hay que notar que el escribir sobre tolerancia religiosa en terminos comedidos y respetuosos a la religion de la nacion no es *destruirla o trastornarla*. Haria uno u otro el que provocara a su ruina, o a introducir desafecto, turbacion y desorden en su observancia. Pero hay enorme diferencia entre decir que no es bueno sea catolica una nacion, y asegurar que sin dejar de ser buena catolica, puede y debe, cuando lo exija la utilidad publica tolerar otras comuniones, y mas aquellas que aunque discrepen en algunos puntos dogmaticos, fundan su moralidad publica y privada en la fe de un mismo Salvador y en la creencia de un mismo Evangelio.

« Pero esto es dar bordadas, y no fijar la proa al punto de la dificultad. Existen en la Constitucion un articulo 3 y otro 171, y de su contenido se trata. — A ello pues frente a frente; y si lo anterior se ha dicho, mas ha sido para indicar la clase de disposiciones reglamentarias en que se funda el supuesto deber ministerial de perseguir a los abogados de la tolerancia y oponerse a esta clase de escritos, que no por declinar una contestacion directa. Se ha dicho tambien, porque sin grave omision, no debía pasarse por alto la observacion de que aquellas razones se pueden alegar, y de hecho han sido alegadas con otras muchas a ellas parecidas, ante un jurado y en una gran

publicidad: fueron divulgadas por la prensa, provocaron discusiones y papeles impresos en la capital de la nacion, no menos que en los Estados, ¿y cual fué el resultado? No solo ni se turbó el orden ni se vieron indicios de funestas consecuencias por chocar contra habitos e inclinaciones, ni causó escandalosa sorpresa oír tratar de la materia, sino que antes bien la absolucion del jurado fué recibida con aplauso, convirtiéndose en una especie de triunfo para el escritor; y el impreso, circulado por toda la Republica, obtuvo los honores de una segunda impresion. ¿Y no pudiera ser que como esta sean otras de las inclinaciones populares que tanto se respetan?

« En efecto, la Constitucion contiene los articulos expresados, pero todo gobierno debe tambien contener en sí el gran don de la prudencia y un tacto de delicadeza para distinguir la linea hasta donde llegan sus obligaciones por la observancia de ciertas leyes, y en que circunstancias es indiscrecion pasarla por una oficiosidad nociva a todo lo que pueda predisponer los animos e ilustrar la opinion publica con el fin de que sean reformados oportunamente, por exigirlo el bien general en juicio de la parte reflexiva de la nacion. Aqui es en donde, si no arguye gran discrecion en un gobierno, presentarse aora con una iniciativa de tolerancia, tampoco prueba su ilustracion cegar a dos manos el manantial de las luces, y constituirse el mismo en obstaculo perpetuo para que en algun dia pueda ocuparse la lejislatura nacional en purgar a la Constitucion del vicio con que la desgracia la perpetua intolerancia religiosa. — Sabese, hasta palpase aun con las manos, que esta inmensa y despoblada Republica está reclamando gente y con ella capitales, industria, y en su sucesion abundancia de Mejicanos, y se sabe tambien que la intolerancia religiosa será el insuperable obstaculo que se oponga para satisfacer a aquel reclamo*.

* Vease la instructiva Memoria que el señor ministro de relaciones presentó

« No se oculta tampoco que dichos artículos fueron importación venida de la constitución española, y colocada en la nuestra por circunstancias del momento y empeño de algunos, aunque con oposición de otros, al paso que nadie que piensa, ignora hoy día que esas leyes de perpetua prohibición, y con clausula, de « que jamás se reformará » son más bien un comprobante del orgullo humano, que no monumentos de sabiduría. Desde luego, esa eternidad de mandamiento, es voz solo sonante y redundancia superflua, porque no produce efecto alguno. Si la experiencia demuestra que la conveniencia pública demanda la alteración o reforma de una ley, el legislador actual de una nación lo hará con el derecho que no tuvo su predecesor para imponer obligaciones hasta la consumación de los siglos. Gracias a este derecho, los católicos del imperio británico, gozan hoy de una completa comunión política con todos sus compatriotas *. Pero, señor, reflexionese que para cada templo no católico sería necesario preparar un regimiento que lo defendiera** — o no sería necesario si no hay empeño en azuzar al vulgo. — Pero esto sí es bordear y desnaturalizar la cuestión — ninguno ha hablado de zanjas y cimientos de templos precisamente para este momento (y si alguno hablare, con no hacerle caso, es negocio concluido sin necesidad de acusaciones contra la prensa). De lo que se trata es de que no se haga oposición por parte del gobierno, para que se generalice la idea entre nuestras gentes, de que bien podemos quedar los Mejicanos buenos católicos, to-

este año a las cámaras, y en su estadística, la enorme desproporción entre la población y su repartimiento, y la inmensa superficie del terreno de la República. — S. M.

* Cuanto se ha de desear sobre este punto puede verse con gran tono de sólida instrucción en las memorias históricas de los célebres debates del parlamento inglés en el *bill* conocido con el nombre de emancipación de los católicos, año de 1829. — S. M.

** Argumento de D. Lucas Alaman en su impreso contra Rocafuerte. — M.

lerando que otros que no lo son presten culto al mismo Dios de los cristianos, aunque no precisamente con todos los mismos ritos, y con identidad de fe sobre todos nuestros dogmas. Tratase en una palabra de que no se impida ilustrar a la masa general sobre la compatibilidad de uno y otro. Preparados los ánimos, el tiempo llegaría, y quizá no muy tarde; y deduzcamos por conclusión que a pesar de los artículos 3 y 171 de la Constitución, la conciencia moral y constitucional de un ministerio, por nimiamente delicada que sea, en este punto queda pura de todo escrupulo, sin necesidad de pasar a imprudentes oficiosidades.

« Todo gobierno civil, y en todas las partes del mundo católico o protestante, por muy complaciente que sea con las pretensiones del eclesiástico, es zelosísimo de su autoridad suprema, y repulsa inmediatamente hasta el más remoto amago de invasión en sus derechos. Mucho menos incurre en la necia debilidad de constituirse el mismo instrumento de la usurpación que se le hace. La misma España, tan preciada de católica a su modo, nos da en esta parte ejemplos de imitación. Los escritos de un Jovellanos, de un Moñino, Campomanes, Covarrubias, y otros fiscales, sus pedimentos al Consejo supremo de aquella nación, y las producciones de los profundos jurisconsultos, sinceramente católicos, que florecieron en época en que todavía España conservaba parte de su poder y literatura, enseñan a los gobiernos católicos la sabiduría y firmeza con que deben sostener sus derechos, sin por eso hacer irrupciones dentro de los límites de la jurisdicción eclesiástica. Pero parece haberse descubierto que sus doctrinas no son analogas a los gustos e inclinaciones de estos pueblos republicanos. — De paso sea dicho: Ese oficio de primer fiscal de una nación, conocido en algunas con los de fiscal del Consejo, de la Corona, abogado o procurador del Rey, demanda del que lo desempeña estar en continua atalaya y preparación para repeler cualquier

ataque o maniobra disimulada, con que se intente menoscabar los derechos de la suprema autoridad nacional. Por eso, este puesto es considerado como uno de los mas eminentes en la majistratura togada, y no se confiere sino a personas que, por una larga carrera en el foro, y practica de negocios publicos, han dado pruebas de distinguidos talentos, y granjeandose alto respeto y reputacion*. El dia que entre nosotros sea desempeñado tan elevado destino por majistrado de esta especie, la Republica será representada dignamente ante su primer tribunal de justicia.

« ¿Y qué se dirá cuando al revés de lo dicho, vemos el primer periodico de nuestro gobierno convertido en Diario de Roma, y defendiendo el mismo el despojo de su autoridad? Vergüenza da a un Mejicano de solo buen sentido leer en los Registros del 13, 23 y 25 de este mes, esos farragos y despropósitos con que se pretende sostener arrogantemente que un Reverendo Obispo tiene por sí y ante sí derecho de lanzar edictos prohibitivos de libros sin el examen y aprobacion de la suprema autoridad. Si aquí parara la condescendencia, tal vez no arguiria mas que reprehensible debilidad o ignorancia de sus derechos, debilidad contra la cual puede y debe reclamar el cuerpo legislativo. ¿Pero qué nombre merecerá la connivencia, mas bien la complicidad de que es culpable el diario oficial, cuando tan facil se presta a la falacia, mala fe y vergonzosa maniobra con que se truncan las leyes y se embrolla su natural sentido para abusar de la impericia de la multitud, haciendolas mandar precisamente lo contrario de lo que prescriben? Leanse en los dichos numeros los articulos de un *Retirado* y el firmado V., y sirvase el lector pasar la vista al mismo tiempo por la ley**. — Si

* Este oficio lo ha querido siempre D. Jose María Fagoaga para D. Juan Jo e Espinosa de los Monteros, y seria difícil encontrar otro que lo desempeñase mejor. — M.

** Decreto de las Cortes, de 22 de febrero de 1813, tom. III, cap. II, pag. 200. — S. M.

despues de su vista no conviene el lector imparcial en la censura del que escribe, el mismo exige ser calificado de infame impostor.

« Es verdad (dice el Registro oficial del 13) que por el « art. 4, cap. 2 del decreto de abolicion de la Inquisicion « se manda que los jueces eclesiasticos remitan a la « secretaria respectiva de gobernación *la lista de los « escritos que hubieren proibido*; pero a mas de que estas « mismas espresiones indican con demasiada claridad « que deben mandarla despues de haberlos proibido, « el fin de esa remision, manifestado en el articulo 5, « presenta una nueva prueba de que para su proibicion « no deben obtener primero el beneplacito del gobierno. »

« Esto se llama jugar con voces del P. Goudin, en materias de grave importancia: y llamase tambien faltar al respeto del publico que no es mentecato. La palabra *proibidos* en el lugar en que se halla, y enlazada con todo el tenor y objeto de la ley está significando muy naturalmente los libros *proibidos* por calificacion previa e iniciativa del juez eclesiastico, pero no proibidos *ad efectum obligandi*, sino hasta que aquella calificacion haya pasado y sido confirmada por los tramites subsecuentes. ¿Cuales son estos? Los que fraudulentamente se callaron. — « Que « se pase la lista (palabras de la ley) al consejo de Estado « para que esponga su dictamen despues de haber oido el « parecer de una junta de personas ilustradas, que designará todos los años de entre las que residan en la Cor- « te, pudiendo asimismo consultar a las que juzgue conveniente. » — Si los libros proibidos por el juez eclesiastico lo son *ipso facto* y no necesita la proibicion, del beneplacito del gobierno, preguntase ¿qué parte de la oracion son aquí el dictamen del consejo, la consulta a junta una de personas ilustradas, u otras que se juzgue conveniente? Escusados eran todos esos rodeos si el papel del Rey (digamos aquí Presidente), el del consejo, la junta, las cortes o congreso, está reducido al de

notarios publicos, e impartir el auxilio del brazo secular.

« El Rey (dice el artículo 5), despues del dictamen del « consejo de Estado, estenderá la lista de los escritos *de-* « *nunciados* (aquí la esplicacion de prohibidos por el juez « eclesiastico) que *deban* proibirse (no dice que deben, « ni tampoco que se han proibido) y con la aprobacion « (deliberando, no llenando formula) de las Cortes, la « mandará publicar, y será guardada como ley en toda « la monarquía, bajo las penas que se establezcan. »

« Pues aora, que se le pregunte al primer hombre que pasa por la calle y no tenga aire de necio, si no es cierto que el natural sentido de esta ley en lengua castellana, y aparte toda fulleria, no es el siguiente: — Presente el juez eclesiastico lista de los libros que le parezca *de-* ban proibirse, consulte el ejecutivo al consejo, quien, para proceder con mas acierto, consulte a su vez a una junta de hombres ilustrados y a cuantos mas les parezca sobre si merecen en efecto ser prohibidos todos, algunos, o ninguno lo merezca: pase el ultimo resultado al legislativo en donde se sujete a su deliberacion y por la aprobacion, si la hubiere, se consume la ley, y sea publicada. — ¿ A que el dicho hombre repona amostazado, si se vienen a entretener con el proponiendole cuestion que no ofrece la menor duda? Y si aconteciere que la tal persona tenga algunas letras, claro es que añadirá que solo a un insensato se le hará creer que las Cortes de 1813, aboliendo la Inquisicion, fueron menos precavidas para impedir el abuso de la autoridad proibitiva de libros, que lo fué Carlos III en sus tiempos con respecto a la Inquisicion de sus reinos. Sosténgase lo contrario y resultará que del humor, opiniones, o voluntad de un hombre dependerá esclusivamente la calificacion de la lectura permitida; y ya se ve toda la gravedad de inconvenientes que de tal imprudencia se seguiria, por mucha que sea la ciencia y discrecion de un prelado*.

* Aquella ley no solo se entendió así en España sino que se practicó. — La

« Que el gobierno se haya puesto de acuerdo con el Diocesano de Puebla, segun se asegura en el artículo del Registro del 25, no contradicho, lo unico que probará es que el gobierno ha hecho muy mal. Ni en el edicto proibitivo consta tal acuerdo, ni el negocio es de los que se arreglan por acuerdos. Lo que es necesario que conste es que el gobierno cumplió de un modo publico y oficial con los requisitos que las leyes previenen, y todo acuerdo que no se haya dado en esta forma, no produce otra cosa sino la responsabilidad del acordante. Lo que si consta es lo contrario, comenzando por la contravencion de la ley en no oír antes a los interesados o, en su defecto, a los defensores de ciertas obras que con la mayor injusticia y falta de delicadeza se han confundido en un mismo edicto con otras indignas de publicidad. ¿ Con qué conciencia y propiedad se vienen a interpolar unas entre otras obras de inmundas obscenidades y grosera impiedad, con obras de asuntos dignos del estudio y examen del hombre para juzgar de ellos, y que han ocupado la atencion, la pluma, y la oratoria de eminentes Catolicos Romanos respetables por su sabiduria y virtudes? ¿ Qué tienen que hacer las obras sobre Inconvenientes del Celibato eclesiastico, Tolerantismo, la Apolojia catolica de Llorente al lado del Orijen de los Cultos, el Tio Tomas, el Tratado de los Tres Impostores, Cartas a Eujenia y otras de este jaez? Hay una especie de crueldad y tirania en el ejercicio de una autoridad que descarga sobre obras del asunto de las primeras, el mismo anatema con que son arrojados de la sociedad, sin apelacion, execra-

mista constitucion relijiosa de Llorente pasó por ser delatada al Obispo de Barcelona, este la pasó a censura, el provisor convocó a su defensa por edictos: cuatro individuos salieron a la defensa: entre tanto el doctor Llorente remitió desde Francia su apologia, y el proceso barcelones quedó indefinidamente suspenso (al menos no tengo noticia de lo contrario). — Esta nota tiene por objeto preciso en este lugar indicar los tramites que se observaron respecto a la misma obra condenada por el señor Obispo de Puebla. — S. M.

bles escritos marcados con el sello de la infamia, por el pudor, la relijion y la dignidad de ser racional. — ¿Y a todo esto presta su cordial asistencia el Registro oficial*?

* ¿No seria mejor que en lugar de llenar sus columnas con semejantes papeles, las ocupase en dar noticia al publico de los grandes acontecimientos politicos que se pasan en el mundo civilizado, y no que se vive generalmente en esta nacion punto menos que en el centro de la China? ; Cuantas doctrinas y ejemplos utiles de subordinacion y obediencia a las leyes no se aprenderian! Verian, por ejemplo, nuestras gentes, como, en una causa reciente que escitó extraordinaria atencion y ocupó las columnas de los diarios de Europa con motivo de la terrible conmocion de Bristol, *toda una corte marcial de generales ingleses prestaba homenaje a la autoridad civil*. Verian aunque fuera en corto extracto, en la elocuente acusacion de uno de los mas bizarros y distinguidos generales del ejercito britanico, desempeñando el cargo fiscal, la solemne profesion de que el soldado no es mas que el servidor de la ley y no debe desenvainar su espada sino para vindicar los derechos de su nacion contra el enemigo exterior, y *sostener el orden interior previa intimacion del magistrado civil*. Verian como *todo un rejimiento* en la ultima aldea, se está sobre las armas, sin atreverse a hacer uso de ellas contra sus conciudadanos aun en caso que lo exige la tranquilidad publica, hasta que el *alcalde* no lo juzga conveniente. Verian que en el dia otro tanto se pasa en Francia.

En lugar de estas noticias tan utiles y de agradable instruccion, el Registro cuando mas, allá suele arañar una que otra en forma de sentencia y con la reciente fecha de seis meses atras. Y aun en esto, ; como se trasluce á la lengua el espiritu con que se elije las que puedan dar ideas adversas á la consecucion de planes de *reformas y progresos*! ; gran politica para meter miedo al pueblo y al que no es pueblo, y por este medio ganar aficiones al *statu quo*! ; Qué se hacen veinte y cinco manos en la secretaria de relaciones esteriore (en cuya lista como que parece que estan por abajo unos que debian estar por arriba, y tales de agregados que debieran ser principales)? ; No podrian dedicar algunos ratos para hacer al publico un servicio extractando los papeles estrangeros?

Nada digamos de anunciar de cuando en cuando las nuevas obras cientificas y literarias. Eso, ya se ve, poco o nada confronta con las inclinaciones de estos pueblos. — Tanto peor para ellos. — Pero si diremos, que es cosa irregular y aun vergonzosa que un papel diario del gobierno, presente extractos de las sesiones del Congreso con fecha de uno o dos meses pasados. Si el cuerpo legislativo no cuida de que sus debates y resoluciones tengan publicidad por la prensa de un dia a otro ¿por qué razon el Gobierno no ha de tener sus taquígrafos? Así es, que cuando el publico viene a ser informado ya no hay gran interes en saber lo que ocurrió en tiempos atrasados. Y es de notar que no se trata de un asunto de pura curiosidad, sino de que la prensa y la opinion

« En todo esto responderán algunos, lo que se está descubriendo es el empeño de que se deje correr el veneno de los malos libros, que los pastores no interpongan su autoridad para esterminarlos, y a vuelta de ello se relaje la moral publica. Descubrese empeño de protestantismo, y sobre todo una pronunciada aversion al estado eclesiastico. — Esto se dice con mas facilidad que se prueba, y su simple enunciacion no es respuesta de convencimiento. — Dios no permita que la pluma que traza estos renglones se emplee jamas en abogar por aquella espuria libertad y orgulloso saber cuyos frutos son el desenfreno de costumbres, la degradacion del ser humano y el triunfo de la impiedad. Cuiden enhorabuena los guardianes de la relijion y de la decencia publica de que la sociedad cristiana no sea contaminada por la lectura de escritos perniciosos: este es su deber, y la sociedad civil les estará agradecida si lo cumplen con celo ilustrado. Lo que se exige es que en el desempeño de aquella obligacion den tambien el ejemplo de sumision a las leyes publicas, que la prudencia y una larga esperiencia han dictado como convenientes para impedir que bajo un pretexto sagrado no se ejerza la tirania mental, y a vuelta de defender la relijion no se confundan con ella opiniones, sistemas y principios personales. Ni en esto se menoscaba la dignidad eclesiastica. Todos somos hombres, y nada mas facil y frecuente que convertir nuestras pasiones e inclinaciones en deberes.

« El que escribe, lo que desea, es que no se dé motivo para que por los defectos de las personas se perpetue la injusta imputacion de que la Relijion catolica en sí misma es enemiga de la libertad, de las luces y de los progresos de la civilizacion. Miembro de su Iglesia, anela porque el Clero mejicano en su generalidad la honre por su sabi-

publica ejerzan sus funciones oportunamente, en la parte y modo constitucional con que concurren a las discusiones legislativas. — S. M.

duria y virtudes, conciliándose así el respeto a sus personas y la veneración debida a las funciones de su alto ministerio. Hace votos por que aquella religión brille pura en el espíritu y verdad con que salió de manos de su divino Fundador, y por que la gravedad de sus ritos corresponda exactamente a la majestad de sus misterios. Desea en fin que jamás se la injurie con la nota de antisocial, intolerante y tirana*.

* ; Cuanto honor no redundaría a nuestro clero y cuanto bien a esta república, si este se dedicara con más ardor al estudio y propagación de las ciencias, de la literatura, y sobre todo al fomento de la educación popular! Lejos de ser incompatible con los estudios eclesiásticos el cultivo de las ciencias, aquellos se hermanan muy naturalmente con estas. ¿Cuántos son los eclesiásticos nuestros versados en las lenguas griegas y hebrea, en las cuales está contenido el depósito original de las escrituras sagradas? Este es un estudio del cual no se dispensa hoy día en las otras partes del mundo ninguno que se dedica a la iglesia, sin esponerse a la calificación con que aquí se llama al eclesiástico literato, clérigo de misa y olla — ¿Cuántas son las obras polémicas, históricas, críticas o instructivas que ha producido nuestro clero? En donde están sus defensas y evidencias del cristianismo, sus disertaciones bíblicas, y en donde la oratoria sagrada? ¿Cuántas son sus obras científicas y literarias? apenas se recrea la memoria con los aislados nombres de unos cuantos, como son los ilustres mejicanos Clavijero, Mancero, Alegre, Bravo, Alzate. Desde que pusieron el libro de gramática en las manos al que escribe, hasta la fecha en que su vida declina cuesta abajo, no recuerda que el cabildo eclesiástico de Méjico haya producido más obras, que uno o dos cuadernos sobre la aparición de la Imagen de Guadalupe que le dieron a leer, en su niñez, como monumento de la sabiduría de un señor canonigo. Es sensible confesión esta cuando se recuerda que los cabildos eclesiásticos de las otras iglesias católicas y protestantes, representantes del honor del clero, abundan de tantos hombres sabios que con sus continuas producciones dan lustre al cuerpo eclesiástico y utilidad a la sociedad.

Lo que sí hay, es un repuesto de panegíricos fundados en las leyendas del *Flos Sanctorum*, y un inmenso repertorio de novenas *ex typis* Ontivero et Valdes.

No es ya la moda atacar a la religión con herejías de Plagianos, Anabaptistas y Albijenses, ni turbar la paz cristiana con las disputas de *auxiliis*. Aun las contiendas de la Reforma han perdido de interés. Otro género de combate ha establecido el orgullo humano. Engreídos algunos con los progresos que se han hecho en el descubrimiento de la naturaleza, osan ya hacer la guerra a la religión con las mismas ciencias con que otros hombres profundos repelen

« Reasumiendo la historia de la administración, será también desgracia para ella la reprehensible debilidad con que rindió los derechos del gobierno mejicano en el asunto, llamado de Patronato. Si no se sentía con fuerzas para sostenerlos, o por algunas circunstancias del momento no creyó oportuno hacerlo, tampoco debió abandonar el puesto, y condescender tan de llano en ejemplares que se pretendan alegar como precedentes. Ello sería siempre en vano, porque *todo Mejicano zeloso de la autoridad de su Gobierno ha protestado contra un hecho que merece alta desaprobación.* — No era necesario por la conservación de la Religión el que hubiese canónigos, y si es necesario, para que haya un gobierno verdaderamente nacional, que ningún empleo o beneficio público sea conferido a sus súbditos, sin su conocimiento y anuencia. Los señores beneficiados en el cabildo eclesiástico derramaron sus flamantes convites y tomaron posesión, con la gran satisfacción de no contar para nada con el Gobierno de su país. ¡Qué contraste con los tiempos de antaño, en que se oía resonar en el coro de la Catedral la solemne cláusula de « por gracia o dignación de S. M. ! »

« Llegado es el caso de increpar a la administración el mortal pecado de no perseguir hasta el último extremo

victoriosamente sus embates. Por eso el clero ilustrado de otros países se dedica empeñosamente a aquellas, considerando que es necesario que las armas de la defensa sean conformes a las del ataque. Sea por ejemplo. La geología es hoy una ciencia favorita siendo su objeto la historia de la tierra: y el de sus indagaciones, hechos y deducciones rigurosas, ya se ve cuán interesante es su conocimiento a los encargados de enseñar y defender la religión revelada, para probar que aquellos hechos y deducciones están en perfecta concordancia con el Génesis, y con la historia del hombre según allí se contiene, refutando las objeciones contrarias. Celebres geólogos, de cuarenta años a esta parte, lo han hecho; y bien estaría a algunos eclesiásticos aspirar a esta clase de conocimientos, como en efecto lo hacen un gran número de ellos en Europa. — S. M.

uno de los mas horrendos atentados publicos de que pueda ser reo un militar, a quien habiendosele encargado el mando de las armas atropella insolentemente las leyes civiles y militares. Militar a quien sus compañeros de armas que no le son parecidos y honran al ejercito mejicano, han reputado indigno de llevar el uniforme de la milicia. Ya se entiende que se hace alusion al crimen escandaloso cometido por un General * en la Capital de Jalisco: crimen por el cual fueron insultados los respetos de la autoridad superior de un Estado, se dispuso despoticamente de la vida de un ciudadano, y se ultrajaron los primeros derechos de la sociedad. Crimen en una palabra, al cual se puede aplicar con exactitud. — *Vicit pudorem libido, timorem audacia, rationem amentia.*

« La administracion tuvo el sentimiento de no encontrar ley penal contra un Comandante general culpable, ni tribunal establecido para juzgarle. — ¡ Singular fenomeno, por cierto, el de una sociedad en donde no se encuentra alguna ley para castigar tamaño delito! — Aun suponiendo que aquel militar no hubiese cometido el atentado, sino precisamente bajo el caracter de comandante general — ¿ por ventura esta calidad escluye, o mas bien no incluye la de militar, y la de ciudadano? ¿ No hay ordenanzas y tribunales que juzguen al soldado, cualquiera que sea su grado y posicion, cuando se convierte en despota y viola las leyes militares? y en todo caso ¿ no convino a la administracion manifestarse acalorada y empeñada en rebuscar y escudriñar ley que comprendiese el caso, para que de un modo u otro no quedase impune tan atroz hecho? Hubiera demostrado al menos con su ejemplo (y entonces si venia muy a proposito), la estremada delicadeza de una conciencia constitucional. — Tal vez se recelaba que de este modo se hubiese suscitado insurreccion en las fuerzas que mandaba el General delincuente. — Por

* El general Inclan. — M.

muy graves que fuesen los temores, nunca debió sacrificarse a ellos la vindicta publica. Al contrario, el caso debió aprovecharse como una oportunidad de fijar por un castigo ejemplar el principio practico, cuya observancia nos falta y es el origen de nuestros males esto es, el principio de que la autoridad civil (o llamese de las leyes) es superior a la militar, y esta no tiene otro destino sino ser el apoyo y defensa de la primera. Revolucion por revolucion valia mas haberse decidido a pasar por aquella, si a tal extremo hubieran llegado las cosas, que no quedarse espuesto a otra que se estaba asomando, y en la que era de suponer que, aunque muy personales los motivos, la impunidad del atentado en Guadalajara se habia de hacer valer como pretexto plausible. El Gobierno hubiera contado con toda la simpatia de la nacion y esfuerzos de los Estados, se hubiera granjeado las afecciones, y en el triunfo de su causa, que hubiera sido popular, se habria fincado la supremacia de la autoridad civil.

« La estension que se ha dado a este papel exige que se le vaya poniendo termino, para que el cansancio que produzca, al punto a que ha llegado, no pase a fastidio del lector en cuyas manos por acaso cayere. Urje, por otra parte, la oportunidad con que se desea pueda contribuir en alguna manera (si tal fortuna tuviere) a que la Republica, libre de agitaciones por discordias intestinas, se ocupe de sus proximas elecciones, con orden, deliberacion y plena libertad.

« Se ha censurado a la administracion, y parece que, no sin fundamento, cierta presuntuosa confianza que la ha inducido a reputar esclusivamente por opinion publica la suya, y falta de aquella franqueza que bien es compatible con la prudente reserva en el manejo de los negocios publicos. — Personas imparciales y de muy respetable voto han visto con desagrado que la patria haya sido privada del fruto y celo desinteresado con que pudieran haberle servido algunos talentos militares tan distinguidos

como comprobados. — Se han conferido destinos por relaciones muy personales, y no puede negarse que por ellas el servicio publico, en puestos que llevan representacion nacional y demandan no vulgares talentos con experiencia, no ha sido dignamente consultado.

« Siendo el objeto de este escrito examinar hasta que punto la conducta de los ministros pudiera o no haber sido calificada por la nacion motivo legal de la ultima revolucion, y rectificar las ideas sobre el repetido derecho de insurreccion, seria fuera de proposito entrar aqui en cuestiones de economia politica. Suponiendo por el mas errado el sistema economico que un ministro adoptase, jamas tal error autorizaria y menos justificaria revoluciones. Los sistemas politicos de economia y su aplicacion a las circunstancias peculiares de una nacion, son materias en que se apura la verdad y conveniencia por debates entre hombres cuyos estudios y observacion les dan derecho para ilustrar la materia. La opinion del que escribe se conforma con la de los que juzgan que en la situacion de nuestro pais, tres son los grandes objetos que reclaman preferentemente la atencion del Gobierno nacional y del de los Estados, respecto de los cuales los demas son subalternos. Educacion popular, tener buenos caminos siquiera de los principales, y atraer por todos los medios y alicientes posibles, gentes utiles y laboriosas que, aumentando la poblacion, dejen sucesion abundante de familias mejicanas.

« Es de creer que entre las censuras con que puedan ser castigadas estas reflexiones, no entrará la de parcialidad. Ellas han sido espuestas con la franqueza de una oposicion, si se quiere ardiente, pero que repugna toda alianza con la fuerza y mucho mas, con tumultos militares, — tal, cual en otros paises se suele hacer frecuentemente aun entre los mismos que estrechados por vinculos de amistad, pero conservando la independenciam de su razon y conciencia, discrepan en ideas y sentimientos poli-

ticos. — El que ha estendido estas lineas, concluirá repitiendo que si ha señalado la conducta politica de los ministros como blanco de oposicion verdaderamente patriótica y merecedora de severas reprobaciones, jamas la indicará, sin ponerse en guerra con su conciencia, como titulo lejítimo de sublevaciones. La exaltacion ha llegado hasta el punto de denigrar a la ultima Administracion, poniendola en paralelo con las de los tres años que le precedieron, y sacando airoas a estas en la comparacion. Entre sus extremos se interpondran siempre el honor, la verdad y la justicia, y no permitiran que el primero se aproxime al segundo. La Administracion de los años 30, 31 y 32 será juzgada en la historia bajo el caracter de Administracion. Las de 27, 28 y 29 bajo el nombre de prostitucion de Demagogia. — Pero imputaciones como aquella son desaogos hiperbolicos de nuestras pasiones irritadas, y como tales se disimulan. — Ni es justo olvidar que la obra de los Ministros fué la de construir de nuevo la nave del Estado, con los esparcidos fragmentos a que quedó reducida la antigua, por la horrorosa y prolongada tormenta que sobre ella descargó. »

Este es el juicio que de la *administracion Alaman* y de su programa politico formó un hombre que nada era menos que enemigo del *personal* de las influencias de aquella epoca, pero que no podia desconocer las exigencias del pais en orden a dejar libre, ya que no se quisiese ayudar, el curso del *progreso*. El tal juicio es bastante incompleto pues nada se habla en el de la guerra del Sur, ni de las multiplicadas ejecuciones militares que por sus circunstancias no muy conformes con los principios de la moral, contribuyeron a enardecer los animos, y fueron el orijen verdadero de los pronunciamientos armados de 1832. Pero tal cual es, no se le puede negar el caracter de un documento imparcial y autentico, por el cual consta que la espresada administracion no solo ponia obstaculos al *pro-*

greso, sino aun al *status quo*, y que empleaba toda la influencia que las leyes y el poder dan al gobierno y aun alguna *extra legal* para lograr el *retroceso* de la marcha política hasta un punto que no ha podido saberse, y que ignoraban tal vez los mismos que dieron el impulso.

La marcha política de un gabinete, es la que siempre determina el caracter de la *oposicion* que se le hace: las *violencias* provocan los *sacudimientos*, y la *marcha retrograda* pone en accion las fuerzas y elementos del *progreso*. Siempre que se quiera escluir del influjo en los negocios por *actos de violencia*, un partido político cualquiera que sea, mas tarde o mas temprano acabará por sublevarse; esta fué la primera oposicion que sufrió la administracion Alaman; oposicion de repugnancias, de resentimientos y de odios que estos enjendran. El partido *Guerrero* arrojado de todos los puestos publicos de la Federacion y los Estados, y vilipendiado en la camara de diputados por los actos de la fuerza (pronunciamientos); no necesitaba saber cual era el programa político de la administracion, para sentir las violencias y humillaciones que se le hacian sufrir.

Esta sensacion de su mal estar determinó una reaccion en que la administracion se cubrió de sangre, y de la cual no pudo triunfar sino al cabo de un año, por actos que no dejaron muy bien sentada su reputacion en la historia. En todo este periodo las cuestiones que llamaban la atencion de preferencia y se discutian de una manera ardiente en los periodicos eran las de *legitimidad*. Estas cuestiones sediciosas por su naturaleza, pues jamas ha habido en el mundo un gobierno sobre cuyos titulos no puedan suscitarse dudas mas o menos fundadas; tuvieron de particular, que los defensores del general Guerrero fueron los primeros que proclamaron la *nulidad* de los actos que lo elevaron a la presidencia; contra los partidarios de la administracion Alaman que sostenian su *legitimidad* a viva fuerza. Pero de tales inconsecuencias solo podrá admi-

rarse quien no haya visto revoluciones: seis meses antes el idioma de estos partidos era absolutamente inverso, y a decir verdad mucho mas conforme con el caracter e inclinaciones de cada uno de ellos.

Entre tanto la administracion no perdía tiempo en apresurar la *marcha retrograda*, y era poderosa y eficazmente auxiliada por el *Clero* y la *Milicia*: todas las medidas que se tomaban tenian una tendencia bien marcada a consolidar el poder de estas dos clases y a reponerlas en las perdidas que habian sufrido los años anteriores. Los amigos del progreso a pesar de que su mayoría sentia fuertes simpatias por el *personal* de la administracion, empezaron a alarmarse; pero se les hizo callar y ceder por entonces a la vista del riesgo en que se estaba de que triunfase la revolucion cuyo objeto ostensible era la reposicion del general Guerrero. Realmente los promotores y partidarios de esta revolucion no proclamaban otra cosa que el regreso a los hombres de 1829, y aunque no era de aprobarse lo que con ellos se habia hecho, nadie fuera de los personalmente interesados podia desear un nuevo trastorno por solo este motivo. La revolucion pues no pudo triunfar y terminó con el arresto y ejecucion del general Guerrero, por actos de cuya responsabilidad hoy nadie quiere cargarse. Asi terminó la oposicion armada contra la administracion Alaman que parecia consolidarse no solo por el triunfo material sino por la inmensa mayoría que obtuvo en las elecciones para el año de 31, aunque por medios no muy legales.

Los amigos del *progreso* que hasta entonces no habian podido entenderse en razon de sus antipatias personales; empezaron entonces a trabajar sin combinacion pero unisonos en el designio de contener la *retrogradacion* de la marcha administrativa. El estado de Zacatecas, rico, bien gobernado, y sin partidos estremados que hubiesen como en los otros trastornado el orden legal, se hallaba dirigido por dos hombres de una probidad intachable, de reputa-

cion bien sentada, de firmeza en sus designios, y perfectamente de acuerdo en la marcha de *progreso*. Estos dos ilustres ciudadanos eran D. Francisco Garcia gobernador del Estado y D. Valentin Gomez Farias, diputado en la legislatura del mismo, que ademas de la conformidad de opiniones y deseos, se hallaban unidos por el vinculo de una antigua y estrecha amistad. Las notabilidades del antiguo partido yorquino que estaban por el *progreso* tenian gran confianza en Garcia y Farias aunque ni uno ni otro habian pertenecido a dicho partido; y se hallaban dispuestas a obrar de concierto con ellos como lo hicieron en lo sucesivo D. Andres Quintana, D. Manuel Cresuncio Rejon, D. Juan Rodriguez Puebla y D. Jose Maria Jauregui. Las notabilidades del antiguo partido escoces eran menos tratables asi por las antiguas antipatias que no podian desaparecer de un golpe, como porque se creian triunfantes; sin embargo como casi todos eran hombres de conciencia y probidad, sin entrar positivamente en convenios, censuraban fuertemente la administracion, apoyaban los reclamos que se le hacian por la imprenta, y aplaudian los actos de la oposicion en las camaras y en las legislaturas y gobiernos de los Estados. Esta era la conducta de D. Jose Maria Fagoaga y de su primo D. Jose Francisco, del general Moran, de los dos hermanos D. Felipe y D. Rafael Barrio, de D. Euljio Villaurrutia, D. Jose Maria Cabrera, D. Joaquin Villa, etc., etc.: todos ellos y otros muchos obraban estrictamente en sentido de la oposicion y desechaban los principios cardinales de la marcha administrativa. Otras muchas personas notables que no habian pertenecido en manera alguna a los partidos que acababan de extinguirse, procedian del mismo modo, y entre ellas debe contarse como la primera el ilustre ciudadano D. Juan Jose Espinosa de los Monteros.

El Estado de Veracruz aunque con muchos miramientos y de una manera muy comedida era tambien *todo* de la oposicion; su gobernador D. Sebastian Camacho, su Teniente

D. Manuel Maria Perez, y su legislatura en que se hacia notable D. Jose Bernardo Couto, veian con pena el *retroceso*, procuraban resistirlo, y preparaban aunque de una manera circumspecta, cuanto podia conducir a que la nacion *avanzase*. Lo mismo sucedia en el Estado de Mechoacan y Chiuaua; y en los de Nuevo Leon, Tamaulipas y Coauila Tejas, entre otras causas por la influencia que en ellos ejercia el general Teran. En los Estados de Mejico y Jalisco sus gobernadores D. Melchor Muzquiz y D. Anastasio Cañedo pertenecian a la oposicion, y en las legislaturas de ambos hubo constantemente una minoria respetable contraria al programa de la administracion. Los Estados de Puebla, S. Luis, Durango, Chiapas, Queretaro y Oajaca, estuvieron por la administracion y sus principios; aunque en ellos mismos existian fuera de sus legislaturas y gobiernos, poderosos elementos de oposicion. D. Jose Lopez de Ortigosa, gobernador de Oajaca es por conviccion y principios enemigo del *progreso*, pero uno de los hombres mas utiles para las funciones publicas por su inteligencia, probidad y eficacia, y por su tino y acierto para elegir y plantear las medidas de gobierno. Los Estados de Guanajuato, Sonora, y Sinaloa, no esternaron miras algunas politicas: el primero compuesto en su legislatura y gobierno, de hombres pacificos, amigos del reposo, y que poco o nada sufrian personalmente de la administracion, dejaba correr las cosas sin manifestar grandes deseos de variarlas ni grande empeño en sostenerlas; los otros dos en nada menos pensaban que en la marcha politica, las cuestiones que en ellos se agitaban, no tenian otro motivo y objeto que la posesion del poder, por la cual contendian dos o tres familias ricas, poderosas, y enemigas.

En las camaras de la Union era donde se hallaban frente a frente, y luchaban todos los dias los dos grandes principios de *progreso* y *retroceso*, puesto que en ellas se debatia y debia decidirse definitivamente la suerte de las clases privilegiadas *Clero y Milicia*, y las disputas o cuestiones

que sin cesar se suscitaban entre estas dos clases y los *Estados*. La administracion no iniciaba por si misma las medidas que estaban en sus designios y convenian a su marcha politica, sino en pocos y determinados casos; el temor de sufrir un desaire y un cierto genero de rubor de confesarse patrono de las *vejeces*, hacia tal vez que D. Lucas Alaman procediese de esta manera. Sea este u otro cualquiera el motivo, el hecho es que todas las medidas que eran indisputablemente de *retroceso* fueron iniciadas por hombres oscuros que pertenecian al *vulgo* de los diputados y senadores. En semejantes casos la tactica del gobierno, era aparecer neutro, alejar la discusion y obtener la medida por sorpresa: jamas o muy pocas veces aparecian los ministros en las camaras en semejantes discusiones, pues sus partidarios se habian anteriormente convenido en no llamarlos y en desechar las mociones que se hiciesen al efecto; cuando por algun accidente la oposicion lograba una orden para que compareciesen, no tomaban parte en el debate y eran simples espectadores de lo que pasaba en el. Sin embargo nadie se equivocaba por estos aparatos de neutralidad que la oposicion calificaba de gazmoñeria y que eran mas frecuentes en los debates relativos al *Clero*.

La discusion por la imprenta era absolutamente imposible sobre semejantes materias: los periodicos de la devocion del gobierno estaban *todos* comprometidos a no hablar de ellas, y aun la discusion de las camaras no podia ser conocida del publico, en razon del famoso articulo que D. Miguel Ramos Arizpe introdujo en el reglamento de debates para que todo punto eclesiastico se discutiese en secreto. Ademas las imprentas estaban todas comprometidas a no admitir producciones ningunas que se ocupasen de discurrir de los principios que la administracion tenia y reusaba confesar. Aunque las elecciones para el congreso general y las lejislaturas de los Estados eran casi en su totalidad del *personal* del ministerio, de ellas mismas sa-

lió una fuerte minoria adversa a su *programa* o principios politicos.

Mientras vivió la *revolucion Guerrero* muchos de los hombres de esta minoria secundaron los proyectos de la administracion, para desvirtuar la accion de la imprenta y otros medios de *resistencia legal*; de lo cual resultó que cuando quisieron hacer una *oposicion legal* se hallaron ellos mismos desarmados, y reducidos a emitir su opinion en una sesion secreta, delante de una mayoria reglada anticipadamente, y bien resuelta a no dejarse persuadir. ¿Como hacer un llamamiento a la opinion publica cuando todas las puertas estaban cerradas; los periodicos, la imprenta, y la discusion? Asi se hallaron interceptados por un muro de separacion del unico auxiliar a que podian apelar; sin embargo no se desalentaron y aunque perdieron todas las votaciones lograron sentar las bases de una resistencia sistemática al programa de la administracion, y hacer que esta fuese mas circunspecta en proponer por medio de sus partidarios medidas de *retroceso*.

Los gefes de la oposicion en la camara de Diputados fueron el Dr. D. Juan Quintero, D. Juan de Dios Cañedo y D. Francisco Molinos: D. Marcos Esparza figuraba tambien en ella, de una manera importante, como representante especial de la lejislatura y gobierno de Zacatecas. En el senado la oposicion era menos viva, pero existia y no dejaba de causar embarazos al ministerio a pesar de no hallarse sistemada ni tener un plan fijo de conducta: las notabilidades de ella fueron D. Domingo Martínez Zurita, D. Manuel Crescencio Rejon, los Doctores D. Tomas Vargas, y D. Simon Garza; hombre muy recomendable por su instruccion, firmeza y probidad.

El partido del *retroceso* o de la administracion formaba la mayoria de ambas camaras y sus gefes principales se hallaban en la de Diputados: D. Francisco Sanchez de Tagle, D. Juan Manuel Elizalde y los Doctores Valentin y Becerra fueron los campeones mas visibles de la marcha